



300

120

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

021
29713

FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS P r e s e n t e .

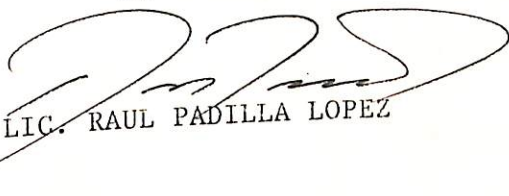
Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y sometido que fue a la consideración del pleno y que resultó aprobado para su ejecución en los términos del artículo 39o. de la Ley Orgánica de la Universidad, el cual se transcribe en su parte resolutive.

"..DICTAMEN..PRIMERO.- Se declara que el Referéndum realizado los días 17, 18 y 19 de Octubre de 1991, entre los estudiantes de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Guadalajara se efectuó de conformidad a los lineamientos establecidos por el Consejo General Universitario y por lo tanto es válido para todos los efectos correspondientes.- SEGUNDO.- Se reconoce que la organización estudiantil, que obtuvo la mayoría de votos en el Referéndum, es la FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, y en consecuencia, es a la que le corresponde ejercitar el derecho que se establece en los Artículos 16° y 22° de la Ley Orgánica, que es el de acreditar ante el Consejo General Universitario, a los consejales alumnos de todas las Escuelas y Facultades, así como a los cuatro alumnos que representan al estudiantado en general.- TERCERO.- Se faculta al C. Rector, para que ejecute el presente Dictamen en los términos señalados por el artículo 39o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara..."

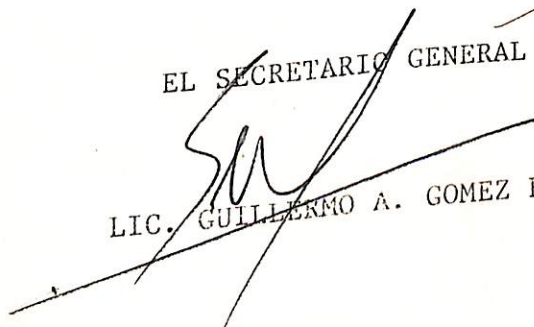
A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

"AÑO LIC. JOSE GUADALUPE ZUNO HERNANDEZ"
Guadalajara, Jal., a 23 de octubre de 1991

EL RECTOR


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES

C.c.p. el Oficial Mayor de la Universidad.,Pte.
C.c.p. los Directores de Escuelas y Facultades.,Pte.
JTC/s*



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A esta Comisión de Educación ha sido turnado un conjunto de documentos, por las Comisiones nombradas por ese H. Consejo, que realizaron el referéndum entre la comunidad estudiantil de la Universidad de Guadalajara, con el propósito de que esta Comisión compute el resultado del mismo y

R E S U L T A N D O :

1º- Que actualmente existen en la Universidad de Guadalajara dos organizaciones estudiantiles que se abrogan para sí, la representación mayoritaria de los estudiantes, que son, la Federación de Estudiantes Universitarios y la Federación de Estudiantes de Guadalajara, por lo que en cumplimiento del Artículo 22 de la Ley Orgánica, será la Organización Estudiantil la que acredite a los consejales alumnos a los que se refieren a las fracciones IV y V del artículo 14 de la Ley Orgánica, en consecuencia es obligación de este Consejo implementar el mecanismo para determinar cual de estos dos organismos establecidos podrá ejercer el derecho de la acreditación correspondiente.

2º- Que lo anterior entraña una circunstancia inusitada y conciente la Universidad de la obligación que tiene de propiciar en todo momento, las mejores condiciones para que la Comunidad Universitaria, cumpla con toda propiedad las funciones substantivas que la Constitución particular del Estado y la Ley Orgánica de nuestra Casa de Estudios, le tienen encomendadas y considerando que tal hecho, podría generar actos que alteraran el orden que es necesario impere en nuestra Institución y además plantea una dificultad prácticamente insalvable en esas condiciones, de decidir con justicia, sin disponer con los elementos objetivos de convicción suficiente, que organización estudiantil debe ser reconocida, como la que tenga la representación mayoritaria de los estudiantes; por lo que el máximo Organo de Gobierno que es el Consejo General Universitario propuso en su sesión celebrada los días 12 y 15 de octubre del año actual, como el medio mas adecuado para resolverlo, la realización de un referéndum, entre la comunidad estudiantil de la Universidad de Guadalajara, los días 17, 18 y 19 de octubre del presente año, mediante la expresión libre y soberana de los propios estudiantes, que establezca cual de las dos organizaciones, lo representarán ante las autoridades Universitarias, propuesta que fué aceptada por los representantes de las organizaciones estudiantiles.

3º- Que con el ánimo de que el resultado del referéndum, garantice claramente la voluntad estudiantil, el propio Consejo General Universitario, determinó integrar comisiones con miembros del propio Consejo para realizar el referéndum en todas las Escuelas y Facultades de la Universidad, a las que se podrían integrar un representante de cada una de las organizaciones estudiantiles, para que constataran directamente el proceso.



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

-2-

4º- Que en el tiempo señalado por el acuerdo, las comisiones efectuaron el referéndum, en todas y cada una de las Dependencias Universitarias a que se refiere el punto anterior, el que transcurrió en un clima de absoluta tranquilidad, con una participación madura y digna de reconocimiento por parte del sector estudiantil y otorgando las Autoridades internas de las propias Escuelas y Facultades, su mas amplio respaldo para facilitar la realización del mismo, lo que dió como resultado que el proceso -- electoral se diera en un amplio marco de democracia.

5º- Que los documentos con que fueron integrados los paquetes que se entregaron por las Comisiones Especiales a esta Comisión de Educación, -- por haberlo determinado así, el Consejo General Universitario, para que -- efectuara el computo respectivo y concluido el mismo, dictaminará cual -- organización estudiantil, podrá acreditar los consejales estudiantes de -- todas las Escuelas y Facultades, así como los cuatro representantes generales del estudiantado, ante el Consejo General Universitario.

6º- Que la Comisión de Educación en cumplimiento del acuerdo emitido, procedió a efectuar el análisis de las actas de escrutinia que contenía -- los paquetes electorales y comprobada la autenticidad de las mismas y de -- los datos asentados en ellas se efectuó en forma detallada y pormenorizada el computo correspondiente, el que aportó los siguientes resultados -- parciales - - - - -

ESCUELAS Y FACULTADES	F.E.U	F.E.G.	NULOS
1.- Escuela de Artes Plásticas	203	84	33
2.- Escuela de Enfermería	882	192	39
3.- Escuela de Música	193	15	5
4.- Escuela Politécnica	605	495	38
5.- Escuela Preparatoria No. 2	1,754	598	127
6.- Escuela Preparatoria No. 4	526	1,072	63
7.- Escuela Preparatoria No. 6	1,669	737	64
8.- Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán	371	553	8
9.- Escuela Regional de Enfermería de Ciudad Guzmán	60	49	2
10.- Escuela Superior de Cultura Física y del Deporte	183	66	17
11.- Escuela Superior de Lenguas Modernas	38	17	7
12.- Facultad de Arquitectura	478	228	39
13.- Facultad de Ciencias Biológicas	131	42	2
14.- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	5	11	7
15.- Facultad de Ciencias Químicas	697	134	14
16.- Facultad de Contaduría Pública	3,992	1,259	117
17.- Facultad de Derecho	1,492	866	71
18.- Facultad de Diseño	309	57	7
19.- Facultad de Estudios Internacionales Públicos y de Gobierno	79	29	18
20.- Facultad de Geografía	43	20	9



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

-3-

21.- Facultad de Informática y Computación	124	30	69
22.- Facultad de Medicina Veterinaria de Ciudad Guzmán	5	65	2
23.- Facultad de Psicología	262	494	31
24.- Facultad de Trabajo Social	313	276	30
25.- Facultad de Turismo	950	222	37
26.- Facultad de Filosofía y Letras	130	95	50
27.- Escuela Preparatoria para Trabajadores "Lic. Carlos Ramírez Ladewig" (Noct. No. 2)	142	524	11
28.- Escuela Preparatoria para Trabajadores "Lic. José Parres Arias" (Noct. No. 1)	278	387	14
29.- Escuela Preparatoria No. 5	604	922	69
30.- Escuela Preparatoria No. 8	521	122	11
31.- Escuela Preparatoria No. 9	419	60	3
32.- Escuela Preparatoria de Tonalá	644	124	12
33.- Escuela Vocacional	1,923	973	136
34.- Escuela Politécnica de Belenes	211	126	4
35.- Escuela Preparatoria de Arandas	281	19	9
36.- Escuela Preparatoria de Atotonilco	459	160	5
37.- Escuela Preparatoria Regional de Colotlán	171	28	1
38.- Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan	157	164	8
39.- Facultad de Agronomía	18	26	141
40.- Facultad de Economía	116	29	7
41.- Facultad de Veterinaria y Zootecnia	63	99	2
42.- Facultad de Odontología	171	739	10
43.- Facultad de Medicina	1,082	757	49
44.- Facultad de Contaduría de Lagos de Moreno	173	121	1
45.- Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán	270	39	3
46.- Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos	270	135	9
47.- Facultad de Agronomía de Autlán	18	35	0
48.- Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno	444	396	23
49.- Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta	143	378	23
50.- Facultad de Administración	346	925	23
51.- Escuela Preparatoria Regional de Autlán	793	723	57
52.- Escuela Politécnica Regional de Ocotlán	257	51	3
53.- Escuela Preparatoria de Jalisco	1,216	653	42
54.- Escuela Preparatoria No. 3	1,251	227	41



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

-4-

55.- Escuela Preparatoria No. 7	3,626	650	80
56.- Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado	353	10	4
57.- Escuela Preparatoria Regional de Ameca	161	352	3
58.- Escuela Preparatoria Regional de la Barca	546	44	9
59.- Escuela Preparatoria Regional de Sayula	120	152	12
60.- Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán	429	39	7
61.- Escuela Regional de Enfermería de Ocotlán	168	1	1
62.- Facultad de Ingeniería	3,343	722	75

Los resultados anteriores, establecen que la Federación de Estudiantes Universitarios obtuvo 37,970 votos y la Federación de Estudiantes de Guadalajara 19,734 votos y 1,872 votos nulos.

7.- El resultado señalado anteriormente, permite considerar que el derecho a representar a los estudiantes y el de acreditar formalmente a los consejos alumnos de todas y cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Guadalajara, así como a los cuatro alumnos que representen al estudiantado en general, le corresponde a la Federación de Estudiantes Universitarios, por haber obtenido la mayoría de votos del referéndum celebrado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14°, fracciones IV y V, 15°, 16°, 17°, 22°, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se propone a la soberanía del H. Consejo General Universitario, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se declara que el referéndum realizado los días 17, 18 y 19 de octubre de 1991, entre los estudiantes de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Guadalajara se efectuó de conformidad a los lineamientos establecidos por el Consejo General Universitario y por lo tanto es válido para todos los efectos correspondientes.

SEGUNDO.- Se reconoce que la organización estudiantil, que obtuvo la mayoría de votos en el referéndum, es la Federación de Estudiantes Universitarios y en consecuencia, es a la que le corresponde ejercitar el derecho que se establece en los artículos 16° y 22° de la Ley Orgánica, que es el de acreditar ante el Consejo General Universitario, a los consejos alumnos de todas las Escuelas y Facultades, así como a los cuatro alumnos que representan al estudiantado en General.



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se faculta al C. Rector, para que ejecute el presente dictámen - en los términos señalados por el artículo 39° de la Ley Orgánica de la Unversidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

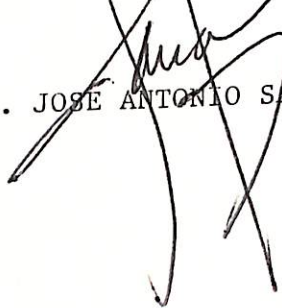
"AÑO LIC. JOSE GUADALUPE ZUNO HERNANDEZ"
Guadalajara, Jal., a 23 de Octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

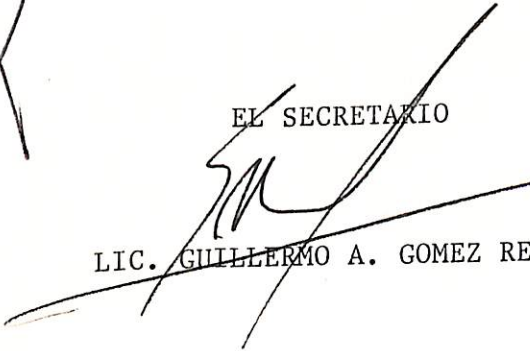

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

LIC. CARLOS E. MOYADO ZAPATA


ING. JOSE ANTONIO SANDOVAL MADRIGAL


C. CARLOS ABITIA HAWLEY

EL SECRETARIO


LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES